



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024
Dirección de Finanzas



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre es la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo su función primordial permitir el gobierno democrático, para el constante mejoramiento económico, social, y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en los Artículos 115 párrafo segundo al inciso c) de la fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, Fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los bienes que les pertenezcan, las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor, percibiendo las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones; las Participaciones Federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine la Legislatura del Estado y los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Así mismo, dispone que la Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de los municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas y que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

TERCERO.- Así mismo, el citado Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción III, establece las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios: a) Agua Potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su

Handwritten notes in blue ink:
 GM +
 D
 P



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024
Dirección de Finanzas



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito; i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; servicios que también se encuentran contemplados en los artículos 65, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco y el 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 65, fracción VI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, señala que, para la aprobación de la Ley de Ingresos de los Ayuntamientos, éstos enviarán sus proyectos, conforme a las disposiciones legales aplicables a la legislatura local, directamente o por conducto del Ejecutivo a más tardar en el mes de octubre de cada año.

QUINTO .- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en sus Artículos 1, 2, 70 y 72, establece que los ingresos de los Municipios del Estado se contendrán en la Ley de Ingresos y otras disposiciones legales aplicables, contempladas en los reglamentos, circulares, acuerdo relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en la materia expidan, otorguen o celebren las autoridades en ejercicio de las contribuciones que les confieren las leyes; clasificándose en ingresos ordinarios y extraordinarios.

Los ingresos ordinarios son los recursos provenientes de la recaudación propia del Municipio de Jalapa, Tabasco, obtenida durante un ejercicio fiscal, por los conceptos comprendidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, cuyo objetivo principal es financiar los servicios y obras públicas que requiere la población; así como, los gastos de operación y administrativos generados por las Dependencias y Órganos municipales respectivamente, identificados con forme a los siguiente:

- I. **Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en Ley que deben de pagar las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas a las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Los principales conceptos de recaudación son el Impuesto Predial y el Impuesto de Traslación de Dominio, el cual representan el 46% por ciento del total de los recursos propios presupuestados por esta Ley y

Handwritten notes in blue ink:
G. m. t.
C. m. t.
C. m. t.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024
Dirección de Finanzas



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

que, para la determinación del cobro de estos conceptos, se sujetará a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

- II. **Derechos:** Son aquellas contribuciones establecidas en la Ley por los servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público y que su determinación se sujeta a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y su importe representa el 32% por ciento de los ingresos propios proyectados.
- III. **Productos:** Son aquellas contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado, incluyendo los rendimientos financieros.
- IV. **Aprovechamientos:** Aquellos ingresos que el Municipio percibe por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan en su caso los organismos descentralizados.
- V. **Participaciones:** Son los ingresos que al Municipio le corresponden derivados de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, determinados por las Leyes correspondientes.
- VI. **Aportaciones:** Son los recursos federales que recibe el Municipio distinto de las participaciones y que la Federación transfiere a las haciendas públicas municipales condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos según sea establecido en Ley.

Son ingresos extraordinarios aquellos cuya percepción se autoriza para proveer de recursos a los municipios para la satisfacción de necesidades así identificadas y que provienen de empréstitos públicos.

SEXTO. - En lo que respecta a la política de endeudamiento este Municipio tiene previsto contratar un financiamiento, con el fin de tener más solvencia económica.

SEPTIMO. - Los artículos 29, fracción IV y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta y obliga a los Ayuntamientos a estimar, examinar, discutir y aprobar las iniciativas de leyes de ingresos municipales y remitir a la Legislatura Estatal para su aprobación del 5 al 31 de octubre de cada año.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
G.m.t.
C.P.P.P.
[Signature]



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024
Dirección de Finanzas



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Mejorar la recaudación de recursos implementando acciones y estrategias.	Reducir en tiempo, y procesos los tramites que realiza el contribuyente.	Actualizar la base de datos del padrón de contribuyentes con la finalidad de brindar un mejor servicio y así mismo, facilitar el pago de las obligaciones.
Aplicar una eficiente administración que ayude a mantener un presupuesto sostenible.	Utilizar los recursos tecnológicos para consulta y métodos de pago, así como la implementación de cajas móviles para el cobro del Impuesto Predial.	Capacitar a los servidores públicos responsables de la captación de las contribuciones.
Contribuir al crecimiento de las contribuciones que el municipio de Jalapa percibe, a través de estrategias recaudadoras.	Seguir apoyando a los contribuyentes con el programa de incentivos en su obligación fiscal del Impuesto Predial.	Reducir el rezago de los contribuyentes en el impuesto predial.

OCTAVO. - Cumpliendo con lo establecido en el artículo 36, fracción I, inciso b) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como del artículo 18, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los montos de los resultados de ingresos devengados a rubro mayor, del último ejercicio fiscal.

G. m. t. G. m. t.

[Firma]



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024
Dirección de Finanzas



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Municipio de Jalapa, Tabasco
 Resultados de Ingresos
 (Pesos)

CONCEPTO	2022	2023 (Año en cuestión)
1. Ingresos de Libre Disposición	221,923,705.20	249,508,665.25
A Impuestos	4,995,755.00	\$4,952,611.00
B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D Derechos	3,735,621.92	3,739,247.50
F Productos	254,386.30	345,721.99
G Aprovechamientos	1,173,567.01	1,158,269.51
H Ingresos por venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00
I Participaciones	208,632,021.66	234,697,515.24
J Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
K Convenios	3,132,353.31	4,615,300.01
2. Transferencias Federales Etiquetadas	80,818,986.66	110,985,387.14
A Aportaciones	71,919,494.08	101,919,599.20
B Convenios	199,999.99	200,005.14
C Fondos Distintos de Aportaciones	8,699,492.59	8,865,782.80
D Transferencias. Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00
A Endeudamiento Interno	0.00	0.00
B Endeudamiento Externo	0.00	0.00
C Financiamiento Interno	0.00	0.00
4. Total de Ingresos	302,742,691.86	360,494,052.39

Fuente de Información: Estado de Actividades de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Jalapa, Tabasco.



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco

2021 - 2024

Dirección de Finanzas



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

NOVENO.- Que en términos del Artículo 18 fracción I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como Artículo 36, Fracción I, inciso c) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presenta la proyección de las finanzas públicas del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el periodo 2024, en adición al ejercicio fiscal 2023, con los montos y resultados que se revisarán, y en su caso se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Municipio de Jalapa, Tabasco

Ingresos Proyectados

(Pesos)

CONCEPTO	2024	2025
1. Ingresos de Libre Disposición	\$ 236,100,282.00	\$ 242,909,850.00
A Impuestos	5,118,356.00	5,126,703.00
B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D Derechos	3,930,954.00	3,945,312.00
F Productos	249,378.00	251,954.00
G Aprovechamientos	903,648.00	910,997.00
H Ingresos por venta de Bienes, Prestación de Servicios Y Otros Ingresos	0.00	0.00
I Participaciones	224,030,764.00	230,751,687.00
J Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
K Convenios	1,867,182.00	1,923,197.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas	95,384,805.00	98,246,349.00
A Aportaciones	86,902,681.00	89,509,761.00
B Convenios	0.00	0.00
C Fondos Distintos de Aportaciones	8,482,124.00	8,736,588.00
D Transferencias. Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00
A Endeudamiento Interno	0.00	0.00
B Endeudamiento Externo	0.00	0.00
C Financiamiento Interno	0.00	0.00
4. Total de Ingresos	\$331,485,087.00	341,156,199.00

Fuente de Información: Estado de Actividades de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Jalapa, Tabasco.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024
Dirección de Finanzas



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

MUNICIPIO DE JALAPA			
Balance Presupuestario - LDF			
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023			
(PESOS)			
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	332,108,894.00	290,990,474.15	290,990,474.15
A1 Ingresos de Libre Disposición	240,013,072.00	195,658,688.12	195,658,688.12
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	92,095,822.00	95,331,786.03	95,331,786.03
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios (B=B1+B2)	326,868,893.92	203,701,976.39	197,207,692.67
B1 Gasto no Etiquetado (sin incluir Amortización de la deuda pública)	246,406,408.00	139,271,422.88	134,744,937.81
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	79,452,485.92	64,430,553.51	62,462,654.86
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C=C1+C2)	0	33,122,046.36	33,096,263.92
C1 Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	20,031,157.94	20,005,366.50
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	13,090,887.42	13,090,887.42
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	6,260,000.08	120,410,543.12	126,879,136.40
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	6,260,000.08	120,410,543.12	126,879,136.40
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III=II-C)	6,260,000.08	87,288,497.76	93,782,881.48
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	4,320,000.00	3,027,364.20	3,027,364.20
E1 Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0	0	0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	4,320,000.00	3,027,364.20	3,027,364.20
IV. Balance Primario (IV = III + E)	10,670,000.08	90,316,861.96	96,810,246.68
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
F. Financiamiento (F = F1+F2)	0	0	0
F1 Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G. Amortización de la Deuda (G = G1+G2)	6,260,000.08	4,687,500.06	4,687,500.06
G1 Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	6,260,000.08	4,687,500.06	4,687,500.06
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	-6,260,000.08	-4,687,500.06	-4,687,500.06
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A1 Ingresos de Libre Disposición	240,013,072.00	195,658,688.12	195,658,688.12
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	0	0
F1 Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1 Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1 Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	246,406,408.00	139,271,422.88	134,744,937.81
C1 Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	20,031,157.94	20,005,366.50
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-6,393,336.00	76,418,423.18	80,919,116.81
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	-6,393,336.00	76,418,423.18	80,919,116.81
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	92,095,822.00	95,331,786.03	95,331,786.03
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	6,260,000.08	4,687,500.06	4,687,500.06
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	6,260,000.08	4,687,500.06	4,687,500.06
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	79,452,485.92	64,430,553.51	62,462,654.86
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	13,090,887.42	13,090,887.42
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	18,893,336.16	48,679,620.00	60,647,618.66
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	12,643,336.08	43,992,119.94	45,960,018.69

G.M.T. - G.M.T. - G.M.T.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024
Dirección de Finanzas



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

DECIMO.- En términos de lo establecido en los artículos 36 Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo correspondiente, el Ayuntamiento, podrá contratar obligaciones a corto plazo, sin requerir autorización expresa del Congreso hasta por el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos totales determinados en su Ley de Ingresos vigente y sin afectar en garantía o en pago el derecho a recibir Participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

DECIMO PRIMERO.- Con respecto a deuda pública actual y según el Estado de Situación Financiera al mes de septiembre de 2023 presenta en el rubro de Deuda Pública a Largo Plazo, presenta un saldo por la cantidad de **\$ 30,994,646.61** (Treinta millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 61/100 M.N.) contraída con el Banco Interacciones S.A., hoy Banco Mercantil del Norte S.A. (Banorte); derivado del Convenio Judicial de Transacción Mercantil de Reconocimiento y Reestructuración de Adeudo, en el Decreto 237 fue publicado en el Suplemento “W” del Periódico Oficial del Estado número 4649 de fecha 26 de diciembre de 2015. Del cual se realizan amortizaciones iguales a capital, siendo el pago mensual de **\$520,833.34** (Quinientos veinte mil ochocientos treinta y tres pesos 34/100 M.N), más los intereses ordinarios sobre saldos insolutos, sobre una tasa equivalente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días denominada TIIE más 0.5 porcentuales y en caso de mora, ésta será multiplicada por cinco; pretendiéndose liquidar oportunamente los pagos mensuales más los intereses ordinarios que se causen a la tasa pactada, con los recursos financieros propios, contribuciones, accesorios o aprovechamientos que se recauden.

A continuación, se presenta una proyección de amortizaciones de los siguientes ejercicios hasta su total finiquito:

Handwritten signature and initials in blue ink, including the text 'G.M.T.' and 'S.A.P.P.'.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024
Dirección de Finanzas



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Deuda a largo plazo			
Convenio Judicial de Transacción Mercantil de Reconocimiento y Reestructuración de Adeudo			
EJERCICIO FISCAL	CAPITAL	INTERESES	CAPITAL + INTERESES
2024	6,250,000.08	1,464,099.92	7,714,100.00
2025	6,250,000.08	1,047,278.82	7,297,278.90
2026	6,250,000.08	635,242.99	6,885,243.07
2027	6,249,999.12	222,486.81	6,472,485.93
TOTAL	\$ 24,999,999.36	\$ 3,369,108.54	\$ 28,369,107.90

El Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco presenta de igual manera dos juicios mercantiles reconocidos como deuda a largo plazo derivado de los expedientes Mercantil N° 158/2009 a favor del C. Edgar Adán López Campos por un importe de \$2'720,521.37 (Dos millones setecientos veinte mil quinientos veintiun pesos 37/100 M.N.) y expediente N° 88/2010 a favor de la C. Mireya Pérez López por la cantidad de \$23'500,000.00 (Veintitres millones quinientos mil pesos nueve 00/100 M.N.)

En el Rubro de Pasivos Contingentes del Estado de Posición Financiera al mes de septiembre, se presenta un importe de \$44'255,078.78 (Cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil setenta y ocho pesos 78/100 M.N.), por concepto de juicios laborales, mercantiles y administrativos en litigios. Con respecto al adeudo por concepto de consumo de energía eléctrica de ejercicios anteriores, se tiene conocimiento que asciende a la cantidad de \$43'638,253.22 (Cuarenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y tres pesos 22/100 M.N.), según comunicado recibido de la Comisión Federal de Electricidad con fecha 17 de octubre de 2023. Lo anterior, se pretenden seguir pagando con recursos de ingresos de gestión y Participaciones Federales.

DECIMO SEGUNDO.- Que la presente Iniciativa de Ley se presenta de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 70 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y en apego a la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable; en la que se establecen los montos que durante el ejercicio 2024 el Municipio de Jalapa, Tabasco, deberá percibir por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones federales, así como de los convenios federales y estatales y de las demás fuentes de financiamiento previstas por la ley.

G.m.t. Jalapa
D. [Signature]
[Signature]



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024
Dirección de Finanzas



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Que en base a todo lo anterior se propone lo siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Jalapa, Tabasco, para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Municipio de Jalapa, Tabasco
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024

Rubro	Tipo	Clave	Conceptos	Monto Estimado
1			IMPUESTOS	5,118,356.00
	1.1.		Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
		1.1.1	Sobre espectáculos públicos	0.00
	1.2		Impuesto Sobre el Patrimonio	3,941,459.00
		1.2.1	Predial	3,941,459.00
		1.2.1.1	Urbano	751,000.00
		1.2.1.2	Rústico	1,802,000.00
		1.2.1.3	Rezago Urbano	391,000.00
		1.2.1.4	Rezago Rústico	997,459.00
	1.3		Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	498,000.00
		1.3.1	Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles	498,000.00
		1.3.1.1	Urbano	80,000.00
		1.3.1.2	Rústico	418,000.00
	1.4		Impuestos al Comercio Exterior	0.00
	1.5		Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
	1.6		Impuestos Ecológicos	0.00
	1.7		Accesorios de impuestos	678,897.00
		1.7.1	Recargos	678,897.00
		1.7.1.1	Urbano	248,897.00
		1.7.1.2	Rústico	430,000.00
	1.8		Otros Impuestos	0.00
	1.9		Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.00

G. m + CARR
[Firma]
[Firma]
[Firma]



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024
Dirección de Finanzas



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
4	DERECHOS	3,930,954.00
4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	235,814.00
4.1.1	Por el Uso de Bienes del Dominio Público	165,000.00
4.1.1.1	Gimnasio Municipal	33,000.00
4.1.1.2	Alberca Municipal	20,000.00
4.1.1.3	Andenes de la Central Camionera	97,000.00
4.1.1.4	Mercado Público 20 de Noviembre (Locales)	15,000.00
4.1.2	De las Autorizaciones para la colocación de Anuncios y Carteles o la Realización de Publicidad	70,814.00
4.1.2.1	Anuncios y Espectaculares	69,814.00
4.1.2.2	Publicidad y Perifoneo	1,000.00
4.3	Por prestación de servicios	1,590,954.00
4.3.1	Licencias y permisos de construcción	88,700.00
4.3.1.1	División y Subdivisión de Predios	9,200.00
4.3.1.2	Licencia de Uso de Suelo	10,500.00
4.3.1.3	Permiso de Construcción	21,000.00
4.3.1.4	Otros Obras Publicas	45,000.00
4.3.1.5	Fusión de Predios	3,000.00
4.3.2	De las licencias y los permisos para fraccionamientos, condominios y lotificaciones, retificaciones, divisiones y subdivisiones	0.00
4.3.3	De la propiedad municipal	3,068.00
4.3.3.1	Adquisición de Lotes de Panteón	2,100.00
4.3.3.2	Reposición de Títulos de Panteón	968.00
4.3.4	De los servicios municipales de obra	7,000.00
4.3.4.1	Permiso de Ruptura de Pavimento	7,000.00
4.3.4	De la expedición de títulos de terrenos municipales	906.00
4.3.4.1	Expedición de Títulos de Terrenos Municipales	906.00
4.3.5	Servicios, registros e inscripciones	1,491,280.00
4.3.5.1	Certificación de Registro de Fierros	60,000.00
4.3.5.2	Manifestación de Registro de Fierros	43,000.00

G. m. F.
 [Firma]
 [Firma]
 [Firma]



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 – 2024
Dirección de Finanzas



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

4.3.5.3	Constancia de No Propiedad	7,200.00
4.3.5.4	Constancia Catastral	4,150.00
4.3.5.5	Certificación o Constancias Diversas	1,850.00
4.3.5.6	Valor Catastral	295,000.00
4.3.5.7	Alineamientos	21,000.00
4.3.5.8	Anotación Marginal	10,000.00
4.3.5.9	Acta de Reconocimiento Certificada	1,000.00
4.3.5.10	Acta de Defunción	70,200.00
4.3.5.11	Acta de Divorcio	50,500.00
4.3.5.12	Acta de Matrimonio	126,000.00
4.3.5.13	Acta de Nacimiento (Actualización)	662,000.00
4.3.5.14	Matrimonio	45,500.00
4.3.5.15	Constancia Negativa de Nacimiento	5,300.00
4.3.5.16	Constancia de Soltería (inexistencia de matrimonio)	21,000.00
4.3.5.17	Inscripción de Divorcio	41,000.00
4.3.5.18	Reconocimiento de Hijos	6,000.00
4.3.5.19	Divorcio Administrativo	15,000.00
4.3.5.20	Otros Servicios, Registros e Inscripciones	5,580.00
4.4	Otros Derechos	2,104,186.00
4.4.1	Licencias y Permisos	930,200.00
4.4.1.1	Puesto Semi Fijo, Mercado Sobre Ruedas (Permiso de Uso de Suelo)	30,000.00
4.4.1.2	Certificado de Funcionamiento	753,000.00
4.4.1.3	Puesto Fijo y Semi Fijo, Ambulantes (Permiso de Uso de Suelo)	100,200.00
4.4.1.4	Pago de Bases de Licitaciones Diversas	45,000.00
4.4.1.5	Permiso de Ocupación de la Vía Pública	2,000.00
4.4.2	Otros	1,173,986.00
4.4.2.1	Carga y Descarga de Mercancía en Vía Pública	552,000.00
4.4.2.2	Expedición de Constancias de Tránsito	150,000.00
4.4.2.3	Inscripción al Padrón de Proveedores	66,000.00
4.4.2.4	Otros Protección Ambiental	65,000.00
4.4.2.5	Otros Ingresos de Protección Civil	110,686.00
4.4.2.6	Por Sacrificio de Ganado Bovino	200,000.00
4.4.2.7	Traslado de Residuos Sólidos	30,300.00
4.5	Accesorios de Derechos	0.00
4.5.1	Recargos	0.00
4.5.2	Gastos de Ejecución	0.00
4.5.3	Indemnizaciones	0.00

G. m. t. G. m. t. G. m. t.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024
Dirección de Finanzas



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
5	PRODUCTOS	249,378.00
5.1	Productos	249,378.00
5.1.1	Productos financieros	249,378.00
5.9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	903,648.00
6.1	Aprovechamientos	903,648.00
6.1.1	Multas e Infracciones	198,973.00
6.1.1.2	Infracción por Multa de Tránsito	140,303.00
6.1.1.3	Infracción al Bando de Policía y Gobierno	58,670.00
6.1.2	Indemnizaciones (Sanciones)	3,200.00
6.1.2.1	Sanción por Incumplimiento en Obra Pública	3,200.00
6.1.3	Reintegros	27,900.00
6.1.3.1	Reintegro de Sueldos	18,400.00
6.1.3.2	Reintegro por Observaciones de los Entes Fiscalizadores	5,000.00
6.1.3.3	Reintegro por Obra Pública	3,000.00
6.1.3.4	Reintegro por Daños	1,500.00
6.1.4	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	0.00
6.1.5	Aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	0.00
6.1.6	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones	0.00
6.1.7	Otros aprovechamientos	673,575.00
6.1.7.1	Otros (Finanzas)	4,825.00
6.1.7.2	Acto de Validación (Padrón de Contratistas)	48,000.00
6.1.7.3	Árboles Frutales (Vivero Municipal)	11,000.00
6.1.7.4	Mecanización Agrícola	85,000.00
6.1.7.5	Productos Artesanales	4,050.00
6.1.7.6	Expedición de Permisos Provisionales	10,000.00
6.1.7.7	UBR No. 14	20,200.00
6.1.7.8	CAI	364,000.00
6.1.7.9	Otros (Desarrollo)	35,500.00
6.1.7.10	Renta del Casino del Pueblo	25,000.00
6.1.7.11	Otros (DIF)	12,000.00

G.m.t. JARP
 JARP
 JARP



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024
Dirección de Finanzas



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

	6.1.7.12	Otros (Fomento Económico)	8,000.00
	6.1.7.13	Cooperación de Establecimientos con Venta de Bebidas Alcohólicas	46,000.00
	6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
	6.3	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
	6.9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.00
8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	321,282,751.00
	8.1	Participaciones	224,030,764.00
	8.1.1	Fondo Municipal de Participaciones	202,570,591.00
	8.1.2	30% del Fondo de Compensación y Combustibles Municipal	1,111,261.00
	8.1.3	70% del Fondo de Compensación y Combustibles Municipal	1,342,977.00
	8.1.4	Fondo por Coordinación en Predial	6,425,546.00
	8.1.5	Fondo Municipal de Resarcimiento de Contribuciones Estatales 2.5 ISN	3,780,389.00
	8.1.6	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	8,800,000.00
	8.2	Aportaciones	86,902,681.00
	8.2.1.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Ramo 33 Fondo III	52,031,056.00
	8.2.2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios Ramo 33 Fondo IV	34,871,625.00
	8.3	Convenios	1,867,182.00
	8.3.1	Federales	0.00
	8.3.2	Convenios con el Estado y Municipios (Convenio Tránsito)	1,867,182.00
	8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
	8.4.1	Multas Administrativas Federales No Fiscales	0.00
	8.5	Fondos Distintos de Aportaciones	8,482,124.00
	8.4.1	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Terrestres	5,172,058.00
	8.4.2	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos	3,310,066.00
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
	9.3	Subsidios y Subvenciones	0.00

G. mt. G. J. P.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024
Dirección de Finanzas



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
0.1	Endeudamiento Interno	0.00
0.2	Endeudamiento Externo	0.00
0.3	Financiamiento Interno	0.00
Total de Ingresos		331,485,087.00

(Trescientos treinta y un millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)

DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

TARIFA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, MERCANTILES O DE SERVICIOS, POR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSFERENCIA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO	Mensual	Desde	2	UMA
		Hasta	70	UMA

El monto de las Participaciones Federales dependerá de los importes que por Participaciones le correspondan al Gobierno del Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, y en los términos que señalen las Leyes de Coordinación Fiscal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; y cuyo monto habrá de ser calculado conforme los ordenamientos anteriores y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Las Aportaciones Federales provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportación para la Infraestructura Municipal y Fondo de Fortalecimiento Municipal, estarán sujetos a los montos que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado publique en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el municipio, a informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente. Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos

G. m. t. Cabre
[Firma]
[Firma]
[Firma]



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 – 2024
Dirección de Finanzas



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores, y todos aquellos que benefician a la hacienda municipal.

Los ingresos que se obtengan por concepto de recuperación del Impuesto Sobre la Renta, deberán ser programados conforme a las cantidades entregadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las personas físicas o jurídicas, que requieran información documental o elementos técnicos en atención a las solicitudes de información en cumplimiento de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Tabasco, pagarán los derechos correspondientes en los términos siguientes:

Material Costo Unitario	Copia simple	\$ 0.66	DVD Regrabable	\$19.93	\$39.87	Disquete
	\$ 6.64	Disco Compacto	\$13.29			

- 1.- Copia simple por cada hoja: \$0.66
- 2.- Copia certificada por cada hoja: \$0.90
- 3.- Información grabada en CD: \$15.00
- 4.- Información grabada en memoria USB: \$01.00 de hasta 1GB, y en adelante \$35.00 cada uno.
- 5.- Información grabada en DVD: \$38.00

Cuando la información se proporcione en formatos distintos a los mencionados en los numerales del 1 al 5, el cobro de derechos será el equivalente al precio de mercado que corresponda.

Artículo 2.- Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables del ámbito de competencia.

Artículo 3.- El Ejecutivo del Estado podrá retener las Participaciones Federales que correspondan al Municipio, para cubrir obligaciones de éste; cuando el Estado haya garantizado, en los términos del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

G.M.T.
 [Signature]
 [Signature]



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Artículo 4.- Cuando los Contribuyentes no paguen oportunamente sus obligaciones en fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales, deberán pagarse actualizaciones y recargos, en términos del artículo 22 del Código Fiscal del Estado, de aplicación supletoria y el 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, respectivamente. Los recargos por concepto de indemnización al Fisco Municipal serán a una tasa de 2% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse y hasta la fecha en que se pague.

En el caso de la determinación del factor de actualización, cuando este sea menor a 1, el factor que se aplicará al monto de las contribuciones y aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1 (Uno).

En los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales, se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a una tasa del 0.70% de acuerdo a los artículos 30 y 31 de la Ley de Hacienda Municipal, del Estado de Tabasco.

Artículo 5.- Para los efectos del artículo 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los predios urbanos registrados en el catastro como no edificados o cuya construcción o bardas estén en condiciones ruinosas, serán sujetos a una tasa del 0 al 30%.

Artículo 6.- Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales federales, estatales y municipales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal en el ámbito de competencia de cada ordenamiento.

Artículo 7.- En cumplimiento a lo previsto por el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto que reforma el inciso a) de la Base II del artículo 41 y el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123; y adiciona dos párrafos al artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2016, se adopta en las leyes y

Handwritten notes and signatures in blue ink:
G.M.T. APP
A
G.M.T.
P



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024
Dirección de Finanzas



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

ordenamientos municipales como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia la **Unidad de Medida y Actualización**; eliminando las referencias al Salario Mínimo General Vigente.

Para determinar el valor y la actualización de la Unidad de Medida y Actualización se estará a lo previsto en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto referido.

Artículo 8.- En términos de lo dispuesto por los Artículos 115, Fracción IV, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el Municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, determinará las exenciones o subsidios respecto de las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

Las exenciones o subsidios no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Artículo 9.- La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, al menos trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante la legislatura local.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veinticuatro, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongán al presente decreto.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the text "G.m.t." and "C. de F."



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024
Dirección de Finanzas



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

ARTÍCULO TERCERO. - El Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que prestare el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, los correspondientes conceptos tributarios, habrá de considerarse para los fines legales pertinentes que, una vez cumplidas las formalidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendaria de la autoridad municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la Hacienda Municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma, indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente, ya sea con la Federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

ARTÍCULO SEXTO. - Para efecto de los derechos a que se refiere el artículo primero de esta Ley, el gobierno y la administración pública municipal implementarán las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Con relación al cobro de los derechos por la prestación del servicio de Registro Civil, se estará a las prevenciones que se pacten de común acuerdo y a los demás ordenamientos legislativos y reglamentos que resulten aplicables, y a las perspectivas de suscribir en su caso, el Acuerdo de Colaboración Administrativa en materias de Registro Civil y Fiscal, entre el Poder Ejecutivo del Estado y el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.

G. m. t. G. m. t.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024
Dirección de Finanzas



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

ARTÍCULO OCTAVO. - Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales, y de la competencia constitucional del Municipio será resuelto por el Ayuntamiento, debiéndole comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.

Dr. Fernando Emilio Priego Zurita
Presidente Municipal

Dra. María Elena Lora Pérez
2do. Regidor

Ing. Eva Leticia López Andrade
3er. Regidor

Lic. Carla Yuridia Rodríguez Pérez
4to. Regidor

C. Guadalupe Méndez Torres
5to. Regidor